

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00113-00  
DEMANDANTE: LUIS AHUMADA  
DEMANDADO: KANGOO SOLUTIONS SAS

Previo a proveer respecto la admisibilidad de la demanda, se requiere a la parte actora, para que, en el término de cinco (5) días, aporte el libelo demandatorio, pues el mismo no obra al plenario y los títulos base de ejecución, por lo menos en copia, so pena de rechazar la demanda, y sin perjuicio de la calificación posterior de la demanda.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **15 de febrero de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 036  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8818d69abb9c4c2ade3610a2829bdfb758835909e5a8ee6cbdef094a014c708a

Documento generado en 14/02/2022 01:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>